

Hda. Casa Grande, 4 de Setiembre de 1946.

Señor
Dr. Elías Iturri L. V.,
Trujillo.

Muy señor nuestro:

✓ GUMERCINDO RODRIGUEZ SALAVERRY.- Mucho hemos de estimar a Ud. efectuar la indemnización que le corresponde al ex-servidor del rubro, por sus servicios prestados en la Hda. Roma, de acuerdo con los siguientes datos:

Ocupación: Portatilero. Jornal: t/m. S/ 2.20 y 1.1/2 ración.

Trabajó desde	Diciembre	5/931	á	Octubre	21/932
"	"	Diciembre	"	Marzo	31/933
"	"	Abril	"	Agosto	23/940
"	"	Noviembre	"	Octubre	9/940
"	"	Octubre	"	Abril	28/944
"	"	Mayo	"	Noviembre	3/944
"	"	Noviembre	"	Abril	27/945
"	"	Octubre	"	Agosto	23/946

Rodriguez se retira del trabajo por enfermedad según certificado de nuestro médico. No tiene derecho a vacaciones por el año de 1945, por no tener el record necesario que la ley exige. Debe a la Contrata Hacienda S/ 42.00.-

✓ MAURICIO SINFUENTES REYES.- Igualmente le rogamos tomar nota del record de trabajo de este ex-servidor a fin de efectuar la indemnización por tiempo de servicios en la Hda. Roma.

Ocupación: Palanero. Jornal: S/ 1.50 y ración (S/ 1.00).

Trabajó desde	Agosto	16/930	á	Enero	22/938
"	"	Abril	"	Julio	26/940
"	"	Octubre	"	Agosto	25/944
"	"	Setiembre	"	Junio	22/945
"	"	Julio	"	Octubre	5/945

Este trabajador también se retira por enfermedad, según certificado de nuestro médico. No tiene derecho a vacaciones por el año de 1945. Debe a la Contrata Hacienda la suma de S/ 69.00.

Sin otro particular, nos complace repetirnos,

de Ud. muy atentos y SS. SS.
p. p. Empresa Agrícola Chicama Ltda.

AA-HCG-1.3
Ca. 18
Do. 73
fs. 1

